

BASES PROGRAMA SGAE ACTUA especial MAYORES

La Fundación SGAE presenta esta convocatoria para que las socias y socios de SGAE que tengan la condición de autores y sean mayores de edad y estén en situación de desempleo, puedan optar a la realización, con autonomía y libertad creativa y profesional, de un programa de representaciones o talleres formativos en el ámbito musical, audiovisual o de las artes escénicas en entidades sociales colaboradoras con el objeto de facilitar su acceso al mercado laboral como autónomos y, por tanto, favorecer las posibilidades de obtener una pensión por jubilación.

BASES:

I.-BENEFICIARIOS/AS

Pueden solicitar estas ayudas aquellos autores y autoras de SGAE desde hace más de un año y con una recaudación bruta en derechos de autor superior al IPREM anual vigente en momento de la solicitud y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos al menos 65 años.
- Estar en situación de desempleo.
- Ser residentes en territorio español.
- Contar con la disponibilidad y condiciones necesarias para desarrollar la actividad propuesta.
- Acreditar unos ingresos anuales iguales o inferiores al doble del IPREM anual vigente en momento de la solicitud.
- No estar percibiendo ninguna ayuda económica de emergencia social de Fundación SGAE durante el mismo año natural de la presente convocatoria.
- Acreditar 13 o 14 años de cotización a la Seguridad Social.

II.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria consiste en permitir a las socias y socios de SGAE con al menos 65 años que durante un periodo de un año desarrollen su actividad profesional a través de representaciones o talleres en el ámbito musical, audiovisual o de las artes escénicas en unas condiciones óptimas, cotizando al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como efecto de tal actividad profesional y contribuyendo así a la posibilidad de acceder a una pensión por jubilación.

III.-REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. El plazo de presentación de las solicitudes será del **24 de marzo al 24 de abril de 2026**.
2. La solicitud constará de los siguientes documentos:
 - a. Formulario de solicitud relleno y firmado
 - b. Fotocopia DNI/NIF o NIE.
 - c. Última declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.
 - d. Tarjeta de demandante de empleo.
 - e. Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se puedan comprobar las cotizaciones a la Seguridad Social en el Estado Español (se entenderá que el documento es hábil siempre que sea emitido en el mismo año natural de la solicitud).
 - f. Propuesta por parte del solicitante de una actividad o proyecto artístico (representación musical, sketch, monólogo, taller, formación, baile, cine fórum etc...), que se desarrollará en una entidad social con convenio con FUNDACIÓN SGAE. Esta actividad será susceptible de ser ejecutada por la socia o socio sin necesidad de acompañantes u otras colaboraciones y deberá ser repetida tantas veces como le sea requerido. A su vez, el/la solicitante deberá acceder al lugar de trabajo por sus propios medios y contar con los materiales, instrumentos o attrezzo que necesite para llevarlo a cabo.
3. La documentación ha de remitirse por correo postal a la Sociedad General de Autores y Editores. Área Social y Asistencial. Calle Fernando VI, 4. 28004 Madrid, o por correo electrónico a la dirección de email: sgaesocial@sgae.es

IV – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario o beneficiaria se compromete a hacer un mínimo de once representaciones o talleres formativos en las entidades o centro sociales que tienen convenio con FUNDACIÓN SGAE

V - LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

La participación en este programa por parte de la socia o socio tendrá lugar en una sola ocasión y no será compatible con una ayuda de emergencia social (concedida también por FUNDACIÓN SGAE) que se esté cobrando o se haya cobrado durante el mismo año natural.

En cualquier caso, se hará una selección de los socios y socias solicitantes y su concesión así como su mantenimiento estarán condicionados al cumplimiento de los compromisos alcanzados con cada uno.

VI.- CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS

Se ofrece contratación de carácter mercantil durante 12 meses para llevar a cabo como artistas y profesionales autónomos un programa de representaciones o talleres en el ámbito musical, audiovisual o de artes escénicas en entidades sociales que tienen convenio con FUNDACIÓN SGAE.

Corresponderá al beneficiario o beneficiaria del programa cumplir con las obligaciones legales correspondientes en materia de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Dichos pagos tendrán que acreditarse mensualmente ante la FUNDACIÓN SGAE. En caso de incumplimiento de esta obligación de cotización, FUNDACIÓN SGAE dará por rescindido el contrato mercantil y la correspondiente contraprestación económica.